

DECRETO N°: **4745**  
TEMUCO: **08 NOV. 2024**

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y OtroArte SPA, con fecha 07 de noviembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado “SERVICIO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y PRESENTACIÓN GRAN CARNAVAL DEL JARDÍN PROYECTO FESTIVAL DE PRIMAVERA-FNDR 2024”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y OtroArte SPA, Rol unico tributario N°76.347.819-k, con fecha 07 de noviembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$15.000.000(quince millones de pesos)exento de impuestos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ.**  
ALCALDE(S)



3020626



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONTRATO SERVICIO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y PRESENTACIÓN GRAN CARNAVAL DEL JARDÍN PROYECTO FESTIVAL DE PRIMAVERA-FNDR 2024.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OTROARTE SPA

En Temuco, a 07 de noviembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra OTROARTE SPA, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.347.819-K, representada por FRANCISCO JAVIER GUAJARDO MEJÍAS, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Platón N°864, de la Ciudad y Comuna de Ñuñoa, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio N°990 de fecha 24 de octubre del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para SERVICIO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y PRESENTACIÓN GRAN CARNAVAL DEL JARDÍN PROYECTO FESTIVAL DE PRIMAVERA-FNDR 2024 y Términos de Referencia del Trato Directo N°256-2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

3018991

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, Encargado del Poder Ejecutivo, en adelante el Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio ARTÍSTICA Y PRESENTACIÓN GRAN CARNAVAL DEL JARDÍN PROYECTO FESTIVAL DE PRIMAVERA-FNDR 2024. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°256-2024, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO : Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la suma única y total de \$15.000.000(quince millones de pesos), exento de impuestos, mediante pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, las que serán acompañadas de la boleta presentada por el prestador, debidamente visadas por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO: La fecha de ejecución del servicio será ejecutado en 9 y 10 de noviembre del 2024.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo IV, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.



SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 190, de fecha 5 de noviembre del 2024. La personería de FRANCISCO JAVIER GUAJARDO MEJÍAS, para actuar en nombre y representación de OTROARTE SPA, consta en Certificado del Registro de Comercio de fecha 11 de octubre del 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Código de Verificación (CVN):15b36db-0. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE(s)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
FRANCISCO JAVIER GUAJARDO MEJÍAS  
OTROARTE SPA

  


**AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO**